



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

QUINTA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

REGLAS de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa Mi Riego Productivo para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	51
REGLAS de Operación del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	79
REGLAS de Operación del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México» para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	98
REGLAS de Operación del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	129
REGLAS de Operación del Programa Mi familia Productiva y Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	153

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

REGLAS de Operación del Programa Q0021 Vientos Musicales para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	188
---	-----

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

REGLAS de Operación del Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2022.....	233
REGLAS de Operación del Programa Talento de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2022.....	246
REGLAS de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2022.....	260

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 34 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 15 bis de la Ley de Desarrollo social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que el estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad y fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 36.2% a 13.7%, es decir, poco más de 77 mil personas. En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Contexto del Programa

En 2015 la ONU acordó los diecisiete objetivos de Desarrollo Sostenible, donde se estableció una meta para el 2030 con la finalidad de alcanzar el hambre cero y acabar con la pobreza. Una persona se encuentra en pobreza cuando presenta al menos una de las 6 carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso está por debajo o inferior a la línea de pobreza por ingresos. En el Estado de Guanajuato en el año 2018 el 42.7% de su población se clasificó con pobreza, de las cuales 1 millón 597 mil 964 personas que representan el 24.6% de la población total del Estado presentaron carencia por acceso a la alimentación que se refiere a la población en hogares que tienen un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo y que de acuerdo al porcentaje que se encuentra a nivel nacional en el ámbito rural para el Estado se estimó una población de 411 mil 727 personas con esta carencia en el ámbito rural.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su dimensión de Economía y su línea estratégica del sector agroalimentario establece el objetivo 2.4.1 **“Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** mediante las siguientes estrategias: Fortalecer la autosuficiencia e impulsar la productividad de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Programa de Gobierno 2018 – 2024 se ha planteado en el Eje Humano y Social en su línea estratégica “Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente, el Objetivo 2.5 Disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad a través de la estrategia 2.5.2 Promoción de la autosuficiencia alimentaria a la población que integran las Unidades de Producción Rural. Así mismo en el Eje de Economía para todos en su línea estratégica “Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población”, el objetivo 4.4 Incrementar la productividad de las Unidades de Producción Rural del sector agroalimentario del estado a través de la estrategia 4.4.2 adopción de modelos productivos innovadores y tecnológicos en el sector agroalimentario.

En el 2012 la FAO en coordinación con la SAGARPA en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México clasificó en cinco estratos a las Unidades Económicas Rurales de los cuales del Estrato 1 al 3 presentan características de vulnerabilidad tales como: condiciones de pobreza y escasa o nula vinculación al mercado.

Es así que, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha brindado apoyos a las Unidades de Producción Rural las cuales presentan la ausencia de elementos básicos para la producción de alimentos tales como suelo, agua, plantas, animales, así como conocimientos técnicos, equipamiento e insumos promoviendo la vinculación de transferencia de conocimientos con los activos productivos como estrategia de fortalecimiento a las Unidades de Producción Rural.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022; así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Accesibilidad:** Refiere a la ubicación geográfica de una parcela y las facilidades para llegar a ella y usarla como huerto escuela;
- II. **Activos Productivos:** Son aquellos bienes que generan un valor añadido a la Unidad de Producción Rural;
- III. **Agentes de Cambio:** Persona física, quienes brindan los conocimientos técnicos y científicos a las Unidades de Producción Rural y apoyan la gestión, operación, ejecución o seguimiento integral del Programa;
- IV. **Apoyo:** Asignación de recursos económicos estatales o servicios otorgados a las Unidades de Producción Rural con cargo al Programa Mi Familia Productiva y Sustentable;
- V. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Condiciones de Vulnerabilidad:** Es una situación que presenta un grupo de población por diversos factores históricos, económicos, culturales, ambientales, etc. que la sitúa en una posición de desigualdad;
- VII. **Contraloría Social:** La participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicos responsables de los mismos;
- VIII. **Dirección:** Dirección General de la Sociedad Rural, responsable de la Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XI. **ESTRATO 1, 2 y 3:** Son Unidades de Producción Rural agropecuarias de subsistencia o en transición al mercado de acuerdo al Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México de la SAGARPA 2012;
- XII. **Gastos de Operación del Programa:** Erogaciones que se efectúen para realizar las actividades de apoyo administrativo y operativo del Programa;
- XIII. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Mini Granjas:** Son Unidades de Producción Rural con disponibilidad de agua y accesibilidad que se establecen como parcelas demostrativas para observar el funcionamiento de nuevas prácticas de producción y sus resultados orientados a la diversificación de cultivos para consumo local o regional, a través del cuidado del medio ambiente y la aplicación de técnicas agroecológicas;
- XV. **Paquete de Reconversión Productiva:** Conjunto de conceptos de transferencia de conocimientos, infraestructura, equipo, material vegetativo y especies zootécnicas y acuícolas,

- pago de mano de obra y/o desarrollo de proyectos y diagnósticos en tareas asociadas a la diversificación de producción de alimentos;
- XVI. **Participación Social:** Participación de las personas beneficiadas de los Programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia y evaluación de dichos Programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprendidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos de estos;
- XVII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Programa:** Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022;
- XIX. **Persona Proveedora:** Persona física o moral que se dedica a la fabricación, comercialización y distribución de bienes de capital, para la producción, conservación, transformación y/o agregación de valor de productos agroalimentarios acuícolas para la persona solicitante del apoyo;
- XX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022;
- XXII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXIV. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XXV. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XXVI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVII. **Unidad de Producción Rural:** Está conformada por uno o más terrenos en zona rural ubicados en un mismo municipio, en donde al menos en alguno de ellos se realizan actividades agropecuarias, bajo el control de una misma administración;
- XXVIII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y aquellas que por estrategia define la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano; y
- XXIX. **Zona Rural:** Sector de una superficie o de un terreno vinculado al campo.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la "Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales".

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

El impacto esperado del Programa es contribuir a disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

El Programa tiene el propósito de incrementar la disponibilidad y acceso a los alimentos de las Unidades de Producción del sector agroalimentario que se encuentra en zonas rurales del estado de Guanajuato para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

El Programa se integra de los siguientes componentes:

1. Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos;
2. Apoyos para la adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos; y
3. Apoyos para la instalación de Mini granjas que promuevan la diversificación de la producción de alimentos.

Estos componentes se desarrollan con las siguientes actividades:

- I. Difusión del Programa;
- II. Identificación y validación de proyectos;
- III. Autorización de apoyos por Comité;
- IV. Formalización de convenios;
- V. Desarrollo, seguimiento y supervisión de los apoyos;
- VI. Liberación de recurso; y
- VII. Suscripción de acta finiquito.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Responsable del Programa

Artículo 5. La SDAyR a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El Objetivo general del Programa consiste en incrementar la disponibilidad y acceso a los alimentos de las Unidades de Producción del sector agroalimentario que se encuentra en zonas rurales del estado de Guanajuato para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Brindar conocimientos técnicos y científicos a las personas de las Unidades de Producción Rural para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos;
- II. Apoyar la adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos; y

- III. Fomentar la diversificación de la producción de alimentos en las Unidades de Producción Rural.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial, las personas de las 148,338 Unidades de Producción Rural que se dedican a las actividades agropecuarias.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, las personas de las 111,593 Unidades de Producción Rural que se dedican a actividades agropecuarias identificadas en los Estratos 1,2 y 3.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 1,385 Unidades de Producción Rural que se dedican a actividades agropecuarias identificadas en los Estratos 1, 2 y 3.

Capítulo IV Requisitos generales de acceso al Programa

Requisitos generales de acceso al Programa

Artículo 11. Las Unidades de Producción Rural que deseen beneficiarse con los apoyos, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) o Tarjeta Mi Impulso GTO;
- II. Cédula socioeconómica (Cédula Impulso) **Anexo I**;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante; y
- IV. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, entre otros), si este último no ha sido expedido a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio.

Requisitos específicos para Activos productivos

Artículo 12. Para el caso de tipo de apoyo de Activos productivos además de reunir los requisitos mencionados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Carta Manifiesto en original en la que la persona solicitante especifique bajo protesta de decir verdad, que tiene al menos un terreno en donde realiza actividad agrícola o de cría y explotación de animales de subsistencia o en transición al mercado (**Anexo II**) o Documento que acredite la propiedad o posesión sobre la tierra donde se desarrollarán las inversiones del proyecto postulado a nombre de la persona solicitante; y
- II. Cotización con periodo de vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de su trámite de solicitud, en la que se desglose descripción, características, capacidades, precios unitarios, garantía de los bienes solicitados y la firma de quien la emite.

Requisitos específicos para Mini granjas

Artículo 13. Para el caso de tipo de apoyo de Mini granja además de reunir los requisitos mencionados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Documento que acredite la propiedad o posesión sobre la tierra donde se desarrollarán las inversiones del proyecto postulado a nombre de la persona solicitante, su cónyuge o familiar en primer grado; y

II. Guión del proyecto de reconversión productiva. **Anexo III.**

**Capítulo V
Mecanismos de elegibilidad**

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Los criterios de elegibilidad del Programa serán los siguientes:

- I. La suficiencia presupuestal del Programa;
- II. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud que cumpla con los requisitos enunciados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Que la persona solicitante habite en una zona rural; y
- IV. Que la persona solicitante cuente con las condiciones para la ejecución del apoyo lo cual será verificado por la SDAyR o Agente de cambio a través de la visita de campo.

**Capítulo VI
El SIAREG**

SIAREG

Artículo 15. La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, con la que se integrará el padrón de beneficiarios, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

**Capítulo VII
Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 16. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3613, Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022; mismo que forma parte del programa presupuestario 08-0810-Q3613-03.02.01.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Metas programadas

Artículo 17. Se tienen como metas programadas, las siguientes:

Unidad de Medida	Alcance	Descripción
Unidades de Producción Rural apoyadas	1198	Apoyar a las Unidades de Producción Rural con transferencia de conocimientos técnicos y científicos a través de Agentes de Cambio que fortalezcan la seguridad alimentaria.
	1385	Apoyar a las Unidades de Producción Rural para la adquisición de

		activos productivos tales como; infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas para la disponibilidad de alimentos, transformación y valor agregado a la producción de alimentos con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.
	8	Apoyar a las Unidades de Producción Rural para la instalación de Mini granjas que fortalezcan la seguridad alimentaria.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Gastos de operación

Artículo 18. Los gastos de operación del Programa serán los necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros acciones de difusión, comunicación social y contratación de personal.

Acta de cierre

Artículo 19. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2022. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VIII Tipos de apoyo y montos máximos

Tipos de apoyo

Artículo 20. El Programa otorgará apoyos para:

- I. Transferencia de conocimientos técnicos y científicos;
- II. Adquisición de Activos productivos; y/o
- III. La instalación de Mini granjas.

Una misma Unidad de Producción Rural podrá recibir hasta los tres tipos de apoyo del Programa.

Apoyos para transferencia de conocimientos técnicos y científicos

Artículo 21. El Programa oferta la transferencia de conocimientos técnicos y científicos a través de Agentes de Cambio quienes mediante un plan de trabajo impartirán temas teórico – prácticos e identificarán proyectos para la producción, conservación, transformación y/o uso de alimentos. Deberán realizar al menos las siguientes acciones:

- I. Elaboración de un diagnóstico inicial de las Unidades de Producción Rural;
- II. Identificación de los proyectos agropecuarios de las Unidades de Producción Rural;
- III. Transferencia de conocimientos en temas de producción, conservación, transformación y/o uso de alimentos;
- IV. Elaboración de un informe final de las Unidades de Producción Rural; y
- V. Elaboración de un manual de consulta que oriente las actividades de mejora en la producción, conservación, transformación y/o uso de los alimentos.

Apoyos para la adquisición de Activos productivos

Artículo 22. El Programa oferta la adquisición de activos productivos tales como; infraestructura, equipo, especies zootécnicas y/o material vegetativo para la disponibilidad, transformación y/o valor agregado en la producción de alimentos.

Apoyos para la instalación de Mini granjas

Artículo 23. El Programa oferta apoyar la instalación de Mini granjas para la diversificación de la producción de alimentos al tiempo que se mejoran técnicas de producción agroalimentaria a través de la intervención de Agentes de Cambio quienes realizarán al menos las siguientes acciones:

- I. Identificación y selección de las Unidades de Producción Rural que sean viables para la instalación de Mini granjas;
- II. Diseño, gestión y seguimiento de los proyectos agropecuarios que resulten viables de ser apoyados con un paquete de reconversión productiva para Mini granja;
- III. Transferencia de conocimientos en temas de producción, conservación, transformación de alimentos y el aprovechamiento sustentable de recursos naturales con técnicas agroecológicas; y
- IV. Elaboración del informe final del diseño e implementación de las Mini granjas.

Montos máximos de apoyos

Artículo 24. Para las solicitudes recibidas en la Dirección, los tipos de apoyo, características y montos máximos, se describen a continuación:

Tipo de apoyo	Descripción de tipos de apoyo	Montos máximos de apoyo
I. Transferencia de conocimientos técnicos y científicos.	Apoyar a Unidades de Producción Rural con la transferencia de conocimientos técnicos y científicos e identificación y seguimiento de proyectos agropecuarios para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos a través de Agentes de Cambio.	Para el Agente de Cambio: hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N) por mes y hasta un máximo de 10 meses en los proyectos y territorios validados por la SDAyR.
II. Apoyos para la adquisición de Activos productivos.	Apoyar a las Unidades de Producción Rural para la adquisición de Activos productivos tales como: infraestructura, equipo, especies zootécnicas y material vegetativo, para la disponibilidad de alimentos, transformación y valor agregado a la producción de alimentos con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.	Hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Rural.
III. Apoyos para la instalación de Mini granjas.	Apoyar a Unidades de Producción Rural para la instalación de Mini granjas con paquetes de reconversión productiva que incluyen los conceptos de transferencia de conocimientos, infraestructura, equipo, material vegetativo y especies zootécnicas y acuícolas, pago de mano de obra y/o desarrollo de proyectos y diagnósticos en tareas asociadas a la diversificación de la producción de alimentos.	Para el Agente de Cambio: hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N) por mes y hasta un máximo de 10 meses por proyecto en los territorios validados por la SDAyR. Para infraestructura, equipo, material vegetativo y especies zootécnicas y acuícolas, pago de mano de obra y/o desarrollo de proyectos y diagnósticos, hasta \$300,000.00 pesos (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto en los territorios

	validados por la SDAyR.
--	-------------------------

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Capítulo IX Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 25. La SDAyR apoyará a las Unidades de Producción Rural solicitantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en los artículos 11 y 12 de las presentes Reglas según corresponda el tipo de apoyo solicitado, una vez seguido el proceso siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención.
- II. **Identificación de las Unidades de Producción Rural susceptibles de apoyo:** La SDAyR identificará a las Unidades de Producción Rural que cumplan con la población objetivo.
- III. **Selección y validación de Agentes de Cambio para el tipo de apoyo de transferencia de conocimientos:** La SDAyR a través de convocatoria seleccionará y validará a los Agentes de Cambio que cumplieron los requisitos de acceso para participar en el Programa.
- IV. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción Rural interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>. Los Agentes de Cambio autorizados apoyarán al solicitante en la pre-captura en línea según el tipo de apoyo para su acceso al Programa.
- V. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles.
- VI. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud; La Dirección valida los requisitos y genera la solicitud de apoyo.
- VII. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo.
- VIII. **Autorización de apoyos:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- IX. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de Producción Rural beneficiadas el aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicaran listados en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>. Anexo IV.
- X. **Carta de aceptación o desistimiento:** La Dirección entregará la carta de aceptación o desistimiento a la Unidad de Producción Rural autorizada para su firma. Anexo V.
- XI. **Suscripción de convenio:** De aceptar el apoyo se suscribirá el convenio respectivo entre la SDAyR y la Unidad de Producción Rural autorizada, el cual deberá contener lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- XII. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Para los tipos de apoyo de activos productivos y Mini granjas se formalizará la entrega física del apoyo con la firma del acta entrega-recepción (Anexo VI); la Unidad de Producción Rural o la persona proveedora en su caso, entregará los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en formato XML y PDF, o en su caso la lista de raya. A este acto podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, y/o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- XIII. **Seguimiento a la entrega de los apoyos:** La Dirección realizará el seguimiento a la ejecución del plan de transferencia de conocimientos, a la entrega de los apoyos de activos productivos y a la instalación de Mini granjas.
- XIV. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Dirección recibirá la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, así como lo relativo al comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que ampare la entrega del recurso de los apoyos, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la lista de raya y solicitará el pago ante la DGFyA. Los pagos podrán hacerse directamente a las personas proveedoras si así lo solicita la Unidad de Producción Rural beneficiada o en su caso a través de la tarjeta Mi Impulso GTO.
- XV. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del Acta finiquito del convenio (anexo VII), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Unidad de Producción Rural beneficiada.

Capítulo X

Atención directa a solicitudes de apoyo

Mecanismo de atención directa a solicitudes de apoyo de activos productivos

Artículo 26. La SDAyR brindará la atención directa a las solicitudes de personas físicas, cuando estas sean presentadas directamente en la Dependencia, pudiendo ser de cualquier localidad rural del estado de Guanajuato, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

La aprobación y distribución de los bienes estarán en función de la disponibilidad de los mismos y los recursos estatales para su adquisición.

Capítulo XI

Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 27. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados y en su caso, validar a quienes funjan como Agentes de Cambio debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Dirección General de la Sociedad Rural;
- c) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- d) La Dirección General Jurídica; y
- e) La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XII

Agentes de Cambio

Requisitos para personas físicas que se postulan como Agentes de Cambio

Artículo 28. Las personas físicas que se postulen como Agentes de Cambio deberán acreditar al menos los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- II. Comprobante del domicilio fiscal de la persona física (Recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, entre otros) con una antigüedad máxima de tres meses de haber sido expedido;
- III. Constancia de situación fiscal completa y reciente la cual deberá contener la actividad económica para la cual prestará el servicio;
- IV. Documento que compruebe estudios profesionales en ciencias sociales, económico, administrativas, naturales (Ingeniería en agronomía, Médico Veterinario Zootecnista o afin) o de la salud (Licenciatura en Nutrición o afin) a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente contar con título y/o comprobar contar con la experiencia de acuerdo con las acciones del proyecto y evaluación a través de entrevista con personal de la Dirección; y
- V. Cumplir con el procedimiento de selección establecido las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de selección de los Agentes de Cambio

Artículo 29. Los Agentes de Cambio que se postulen para participar en el Programa, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. Se realizará la publicación de convocatoria en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> cuya vigencia será especificada en la misma.
- II. Los Agentes de Cambio deberán registrarse y postularse en el ejercicio 2022 en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/agentes>.
- III. La Dirección analizará y evaluará el perfil de los Agentes de Cambio postulantes, y en su caso, convocará a entrevista para validar la experiencia y emitir el dictamen correspondiente, previo a someterlo al Comité del Programa para la autorización del compromiso y liberación de recursos materia del apoyo.
- IV. La propuesta de participación de los Agentes de Cambio realizada por la Dirección que haya reunido los requisitos para el cumplimiento de las funciones en los territorios y proyectos definidos por la SDAYR, será puesta a consideración del Comité del Programa para la autorización del compromiso y liberación de recursos materia del apoyo, quedando constancia en el acta correspondiente.

Capítulo XIII

Convocatoria y Selección de Proveedores

Convocatoria y selección de Proveedores

Artículo 30. La Dirección previa autorización del Comité del Programa publicará una convocatoria en su página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> para participar en la proveeduría de las personas susceptibles a recibir los apoyos para el tipo de apoyo de Activos Productivos y/o Mini granjas, que tendrá como objeto reunir a todos los proveedores en uno o más eventos locales, regionales o estatales, y que estos puedan ofrecer sus bienes y servicios en la Feria de Proveedores.

La SDAYR podrá invitar a los proveedores que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a uno o más eventos locales de Feria de Proveedores, en donde las Unidades de Producción Rural identificadas con un proyecto agroalimentario podrán conocer o elegir libremente al proveedor que más le convenga.

Requisitos para personas que se registren a eventos locales de Feria de Proveedores para el tipo de apoyo de Activos Productivos y/o Mini granjas

Artículo 31. Las personas físicas o morales que se registren a eventos locales de Feria de Proveedores para el tipo de apoyo de Activos Productivos y/o Mini granjas deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Registro vigente como proveedor del Gobierno del Estado ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- II. Identificación oficial vigente de la persona física titular o quien ostente la representación legal, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- III. Comprobante del domicilio fiscal (Recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, entre otros) con una antigüedad máxima de tres meses de haber sido expedido;
- IV. Para personas morales, acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos; que indique en su objeto social que se dedican a la fabricación, comercialización y distribución de bienes de capital, para la producción, conservación, transformación y/o agregación de valor de productos agroalimentarios con su Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- V. Para personas morales, instrumento notarial en el que conste el otorgamiento de poderes generales para actos de administración, a favor de quien ostente la representación legal;
- VI. Constancia de situación fiscal completa y reciente la cual deberá contener la actividad económica para la cual prestará el servicio a las Unidades de Producción Rural;
- VII. Declaración anual de Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal inmediato anterior (ISR), incluir acuse de recibo del SAT y el formulario;
- VIII. El currículum empresarial o carta presentación firmado por el titular o representante legal con su listado de productos y servicios en el que se especializa de acuerdo con la actividad o giro manifestado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. Caratula del estado de cuenta donde contenga la CLABE interbancaria y nombre de la razón social (clave bancaria estandarizada); y
- X. Fotografía a color del exterior del domicilio fiscal y domicilio comercial cuando éste sea diferente. (Formato JPG).

Capítulo XIV Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 32. Los convenios que se celebren con motivo de las presentes Reglas, deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Comprobación del gasto;
- VIII. Las causas de terminación del convenio;
- IX. La penalización;
- X. La devolución de los recursos no ejercidos;
- XI. Las competencias judiciales;
- XII. La vigencia del convenio; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XV Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 33. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Definir los territorios y regionalización geográfica en los cuales se desarrollará el Programa;
- III. Realizar evaluaciones aleatorias a las Unidades de Producción Rural beneficiadas para determinar si los apoyos fueron satisfactorios;
- IV. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- V. Inspeccionar y verificar, por medio de las personas encargadas de la operación, la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Aprobar o rechazar las solicitudes de modificaciones que las Unidades de Producción Rural o Agentes de Cambio pretendan realizar al proyecto autorizado;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- IX. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales autorizados en cumplimiento de los requisitos y conforme a la disponibilidad presupuestal; y
- X. Cancelar los apoyos, en razón del desinterés de la Unidad de Producción Rural solicitante, por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido o por falsedad en la información proporcionada para la obtención del apoyo, para lo cual se solicitará la devolución inmediata, en caso de haberse liberado el recurso.

Avances de metas

Artículo 34. Las personas encargadas de la operación, capturarán los avances físicos y financieros relativos a las metas, en el SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al que se informe.

Capítulo XVI Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las Unidades de Producción Rural beneficiadas

Artículo 35. Las Unidades de Producción Rural beneficiadas de los apoyos quedan sujetas a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b) A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) A elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia del tipo de apoyo de activos productivos;
- e) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- g) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- h) A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecido para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- i) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa; y
- j) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo recibido solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso;
- b) Realizar las inversiones complementarias, en caso que le corresponda;

- c) Brindar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control, para realizar visitas de inspección;
- d) Proporcionar la información que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- e) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- f) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- g) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- h) Dar aviso por escrito a la Dirección de cualquier modificación que pretenda realizar al proyecto autorizado;
- i) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- j) Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- k) Las demás que se desprendan de esta Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos y obligaciones de los Agentes de Cambio

Artículo 36. Son derechos y obligaciones de los Agentes de Cambio:

I. Derechos:

- a) Poder participar como proveedor en los tipos de apoyo del Programa que les resulten aplicables;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna; y
- c) La reserva y privacidad en el manejo de su información en términos de la normatividad aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Recibir los recursos estatales para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y autorizados en el convenio que al efecto se suscriba;
- b) Cumplir con todo lo establecido en el convenio que suscriba; y
- c) En general cumplir con la normatividad que regula la aplicación de los recursos públicos estatales.

Perspectiva de Género

Artículo 37. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 38. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 39. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en Av. Irrigación 102 interior 2, Col. Monte Camargo, C.P. 38010 o en línea en el sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Capítulo XVIII
Incumplimiento y sanciones****Causas de incumplimiento de las Unidades de Producción Rural**

Artículo 40. Se considerará incumplimiento total o parcial de las Unidades de Producción Rural beneficiadas con las que la SDAYR celebre convenios, cuando:

- I. No acrediten haber utilizado total o parcialmente los recursos aportados por la SDAYR para los fines autorizados o convenidos;
- II. No realicen las obligaciones pactadas en los términos y plazos convenidos en el instrumento legal respectivo o en lo dispuesto en las presentes Reglas;
- III. Entreguen a la SDAYR documentación alterada o falsificada;
- IV. Proporcionen datos falsos a la SDAYR; y/o
- V. Se nieguen a las revisiones de seguimiento y/o auditoría.

Sanciones en caso de incumplimiento de las Unidades de Producción Rural

Artículo 41. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Rural beneficiadas, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción Rural beneficiadas, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones y se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Rural beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Causas de incumplimiento de Agentes de Cambio

Artículo 42. Se considerará incumplimiento por parte de los Agentes de Cambio, cuando:

- I. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAYR;
- II. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;

- III. Entreguen a la SDAYR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- IV. Proporcionen datos falsos; y
- V. No comprueben los gastos realizados conforme a los fines autorizados, a entera satisfacción de la SDAYR.

Sanciones en caso de incumplimiento de los Agentes de Cambio

Artículo 43. El incumplimiento de las obligaciones de los Agentes de Cambio se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los Agentes de Cambio, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones y se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los Agentes de Cambio, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIX

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 44. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción Rural beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección de los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra. En su caso la lista de raya.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda el tipo de apoyo, y se establezcan en el convenio respectivo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 45. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Las Unidades de Producción Rural beneficiadas, los Agentes de Cambio que reciban recursos del Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 46. El resguardo, custodia y archivo de la documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Dirección, así como de los expedientes e información que ampare la

documentación de las Unidades de Producción Rural beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción Rural beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Capítulo XX Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural o ante el Órgano Interno de Control de la misma, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto.; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 461 662 6500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico; denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XXI Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 48. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Participación social

Artículo 49. La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XXII Mecanismos de evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 50. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como (Anexo VIII).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Artículo 51. Corresponderá a la Dirección responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 52. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 53. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 54. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 55. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 56. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XXIII

Responsabilidades administrativas

Responsabilidades administrativas de los servidores públicos

Artículo 57. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAYR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXIV Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 58. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 59. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 60. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Formatos

Artículo 61. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Mi Patio Productivo para el ejercicio fiscal de 2021» y Programa Profesionalización Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2021».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



CÉDULA IMPULSO

Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)

	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

VI. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste []	Nivel []	Grado []
Si.....1	Kindergarten o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7
No.....2	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8
	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10
		Ninguno.....11

VII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar? [] [] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales? [] [] [] [] []
Anote la cantidad en pesos

14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente? [] [] [] [] []
Anote la cantidad en dólares

VIII. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en... Anote la [] Anote código []



CÉDULA IMPULSO

Cada semana.....1 Cada tres meses...4	Cada mes.....2 Cada seis meses...5	Cada dos meses...3 Cada año.....6	cantidad en pesos	de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?			[][][][]	[]
La compra o reparación de vestido o calzado?			[][][][]	[]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?			[][][][]	[]
La compra de medicinas?			[][][][]	[]
Consultas médicas?			[][][][]	[]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?			[][][][]	[]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)			[][][][]	[]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)			[][][][]	[]

IX. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

X. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[][] Número de personas
---	------------------------------

18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[][] Número de cuartos
---	-----------------------------

19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3

21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrazo con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5



CÉDULA IMPULSO

No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6
25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		Si	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0
XI. PERCEPCIÓN			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2



ANEXO II

PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

CARTA MANIFIESTO

Lugar: _____, Fecha ____/____/2022

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Presente

Por medio de la presente, Yo _____
(Nombre de la persona solicitante de la Unidad de Producción) en mi calidad de interesado en participar al Programa "Mi Familia Productiva y Sustentable", manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con un terreno en donde realizo actividades agrícolas o de cría y explotación de animales.

En espera de su resolución, quedo a sus ordenes

Nombre y Firma de la Persona solicitante de la Unidad de Producción Rural



ANEXO III

PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**Guión de Ante Proyecto de reconversión productiva**

1. Datos de la (s) persona (s) beneficiada (s).
2. Resumen ejecutivo y técnico.
3. Plan o propuesta de reconversión.
4. Ubicación de la parcela.
5. Accesibilidad:
 - a. Caminos (distancias)
 - b. Transporte.
 - c. Población, pueblos y comunidades con facilidad de acceso.
6. Disponibilidad de agua:
 - a. Fuentes de agua.
 - b. Almacenamiento.
 - c. Captación.
 - d. Sistemas de riego.
7. Croquis de la parcela.
8. Uso actual agrícola:
 - a. Cultivo:
 - i. Superficie de siembra.
 - ii. ¿Qué siembra?
 - iii. Rendimiento o producción anual.
 - iv. Destino:
 - b. Descripción de técnicas de cultivo.
9. Uso actual cría de animales:
 - a. Tipo: Borregos, Chivas, Gallinas, Cerdos, Vacas, otros.
 - b. Cuenta con sementales.
 - c. Tiene piscicultura: Tilapia, Carpa, Bagre, otros.
 - d. Instalaciones para animales:
 - i. Descripción de instalaciones.
 1. Corrales.
 2. Gallineros.
 3. Espejos de agua (manantial, presa, tanques c/equipamiento., etc.)
10. Situación inversiones:
 - a. Activos (maquinaria y equipo).
 - b. Terrenos y construcciones.
11. Análisis de mercado:
 - a. Mercados locales y regionales.
 - b. Canales de venta.
12. Conclusiones y recomendaciones.

ANEXO IV

Gobierno del Estado de Guanajuato
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2022/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

ANEXO V

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2022/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa _____, fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant. (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

ANEXO VI

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____ del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Pagase a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.

ANEXO VII

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Gto., y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

1.1 Costo total del proyecto autorizado:

Costo total final proyecto **comprobable**:

Concepto	Estatal	Municipal	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022

ANEXO VIII

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): 0811
- d. Problema o necesidad: Incrementar la disponibilidad y acceso a los alimentos de las Unidades de Producción del sector agroalimentario que se encuentra en zonas rurales del estado de Guanajuato para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.
- e. Fecha de documentación: 19 de Octubre de 2021

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.	Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en el estado	(Población con carencia por acceso a la alimentación en el estado en el año de medición) / Población total del Estado en el año de medición) *100 (No. unidades de producción con actividad agropecuaria que incrementan la disponibilidad y acceso de los alimentos apoyadas por el programa en el año 1) / (No. unidades de producción con actividad agropecuaria atendidas por el Programa en el año 1)*100	Bianual	CONEVAL Medición de la Pobreza en México por entidad Federativa. / INEGI Censo de población y vivienda	La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población objetivo.
Propósito	Unidades de Producción con actividad agropecuaria de subsistencia o en transición al mercado incrementan el acceso a los alimentos.	Porcentaje de unidades de producción con actividad agropecuaria que incrementan la disponibilidad y acceso de los alimentos con apoyo del programa.	agropecuaria que incrementan la disponibilidad y acceso de los alimentos apoyadas por el programa en el año 1) / (No. unidades de producción con actividad agropecuaria atendidas por el Programa en el año 1)*100	Anual	Evaluación de resultados del programa / Informes de resultados de las encuestas a las unidades de producción apoyadas	Las condiciones climáticas y sociales permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias .
Componente 1	Apoyos para la Transferencia de Conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos otorgados.	Porcentaje de unidades de producción con apoyos de transferencia de conocimientos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de	de producción apoyadas con transferencia de conocimientos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos en el año 1/ N° de	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG.	Las unidades de producción aplican adecuadamente los conocimientos técnicos y científicos proporcionado



Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022

		alimentos otorgado por el programa	unidades de producción planeadas apoyar con transferencia de conocimientos otorgados por el programa año 1) *100			por con apoyo del programa.
Componente 2	Apoyos para la adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos otorgados.	Porcentaje de unidades de producción con apoyos de adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos otorgados por el programa	(N° de unidades de producción apoyadas con adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos otorgados por el programa en el año 1/ N° de unidades de producción planeadas apoyar con activos productivos en el año 1)*100	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las unidades de producción utilizan adecuadamente los activos productivos apoyados por el programa.
Componente 3	Apoyos para la instalación de Minigranjas que promuevan la diversificación de la producción de alimentos otorgados.	Porcentaje de Minigranjas que promuevan la diversificación de la producción de alimentos instaladas con apoyo del programa	(N° de unidades de producción con Minigranja que promuevan la diversificación de la producción de alimentos instaladas con apoyo del programa en el año 1/ N° de unidades de producción planeadas apoyar por el programa con Minigranjas en el año 1) *100	Anual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las unidades de producción aplican adecuadamente el modelo de minigranjas para producción de alimentos
Actividad 1	Difusión del Programa	Porcentaje de reuniones de difusión realizadas	(N° de reuniones de difusión realizadas en el año 1/ N° de reuniones programadas a realizar en el año 1)*100	Anual	Registros administrativos del programa	Existen unidades de producción interesadas en participar en el programa
Actividad 2	Registro de solicitud	Porcentaje de solicitudes ingresada al SIAREG	(N° de unidades de producción que solicitan el apoyo para la implementación de los proyectos del Programa en	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Existen unidades de producción que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad del

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022

			el año 1/ N° unidades de producción con proyectos identificados en el año 1)*100		el SIAREG	programa.
Actividad 3	Autorización de apoyos por Comité	Porcentaje de solicitudes de apoyo autorizadas	(N° de solicitudes de apoyo autorizadas en el año 1/ N° de solicitudes de apoyo dictaminadas en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas
Actividad 4	Formalización de Convenios	Porcentaje de solicitudes de apoyo autorizadas con convenios	(N° de solicitudes de apoyo convenidas en el año 1/ N° de solicitudes de apoyo autorizadas en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de solicitudes con numero de convenio del programa en el SIAREG	Los integrantes de las unidades de producción rural tienen disposición de suscribir el convenio con el programa.
Actividad 5	Liberación de recurso	Porcentaje solicitudes de apoyo con recursos pagados	(N° de solicitudes de apoyo pagadas en el año 1/N° de solicitudes de apoyo convenidas en el año 1) *100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Existe la suficiencia presupuestal para la atención de las solicitudes.